

FECHA :	23/7/12	COMUNICADO DISTRITAL Nº	169
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES y MODALIDADES		
EMITE :	Jefatura Distrital		
DESTINO :	Servicios Educativos de La Matanza		
OBJETO :	Remitir Información Importante		
LUGAR:			

Sres. Directores

Se remite para su conocimiento y difusión

Esta Jefatura Distrital recuerda a los ED de los servicios educativos de todos los niveles y modalidades del sistema:

1. La integración escolar como estrategia educativa solo puede ser llevada a cabo por docentes de escuelas especiales de gestión pública o privada.
2. La existencia de un determinado diagnóstico no justifica en sí mismo ni es motivo suficiente para decidir la incorporación de la figura de Profesional Privado No Docente, actores externos al sistema educativo. Una situación de discapacidad o una alteración en el desarrollo no transcurren de la misma manera en todos los sujetos. Es necesario evitar los diagnósticos que actúan como rótulos y analizar la situación de los/as alumnos/as en particular.
3. Es necesario distinguir la intervención docente pedagógica de la intervención del profesional privado no docente:
 - La **intervención Pedagógica**, que está a cargo de todos los docentes del sistema educativo que están involucrados en la enseñanza; está centrada en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el desarrollo la propuesta educativa que se definió para el sujeto.
 - La **Intervención del profesional privado no docente**, que asume el profesional externo, cuando el alumno lo necesite apunta a:
 - **la integración social** dentro del ámbito escolar, en las distintas actividades de la vida institucional y/o en el establecimiento de relaciones vinculares con pares y adultos de la institución.
 - **la asistencia y/o apoyo personal**, en desplazamientos, asistencia a sanitarios, aspiración de cánulas o válvulas, mochila de oxígeno, etc.
 - **la contención física y/o emocional del sujeto**, para restituir la escena educativa, cuando el sujeto lo requiera para el pasaje de la acción a la reflexión, de la violencia al diálogo.
 - La presencia de un acompañante debe pensarse siempre como transitoria y debe estar sometida a una permanente y sistemática evaluación. Un indicador positivo de la calidad de la intervención, está dado cuando el sujeto requiere cada vez menos de ella y el acompañante se va retirando progresivamente.

Jefatura Distrital
Lomas del Mirador, 23/7/12